

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS

www.villavicencio.gov.co

RESOLUCION N°6 6 7 DE 2017

Por la cual se señalan los plazos para el envío de la información exógena por parte de los Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio, para el Municipio de Villavicencio por el año 2017 y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

en usos de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 del Acuerdo 030 de Diciembre 4 de 2008 —Estatuto Tributario del Municipio de Villavicencio—, los Agentes Retenedores del impuesto de Industria y Comercio deben enviar anualmente a la Dirección de Impuestos Municipales, información discriminada de los datos que exija la Secretaría de Hacienda en relación con los sujetos pasivos de la retención, información que debe enviarse dentro de los plazos, en la forma y por el medio señalado por Resolución de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que por medio de la Resolución 0391 del 22 de Julio de 2017, la Secretaría de Hacienda Municipal estableció como debe realizarse el envió de la información exógena, por parte de los Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio, para el Municipio de Villavicencio.

Que se hace necesario señalar los plazos que tienen los Agentes Retenedores de este impuesto para el envío de la citada información sobre las retenciones efectuadas en el año 2017 (Enero a Diciembre), teniendo en cuenta el último dígito del NIT, a fin de hacerlo escalonadamente con el objetivo de no congestionar el sistema.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Los plazos de vencimiento para el envío de la información exógena por parte de los Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio para el Municipio de Villavicencio, sobre las retenciones efectuadas en el año 2017 (Enero a Diciembre), son los siguientes, según el último dígito del NIT sin incluir el dígito de verificación:





ALCALDIA DE VILLAVICENCIO SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS

www.villavicencio.gov.co

-2-

ULTIMO DIGITO NIT	PLAZO HASTA:	
0	5-Junio-2018	
1	7-Junio-2018	
2	12-Junio-2018	
3	14-Junio-2018	
4	18-Junio-2018	
5	20-Junio-2018	,
6	22-Junio-2018	
7	25-Junio-2018	
8	27-Junio-2018	
9	29-Junio-2018	

ARTICULO SEGUNDO. El envío de la información debe hacerse conforme se señaló en la Resolución 0391 del 22 de Julio de 2017.

Parágrafo - Si por razones de fuerza mayor, los servicios de recepción de la información por internet no se encuentran operando, el Agente Retenedor podrá acercarse a las oficinas de la Dirección de Impuestos con el archivo de la plantilla que se descarga del aplicativo (formato Excel) y realizar la correspondiente presentación. Lo anterior debe hacerse en días hábiles laborales y en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Impuestos Municipales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a

CESAR AUGUSTO CHARRY CASTELLANOS

Director Impuestos Municipales

POLLY FORERO GRACIA Secretaria de Hacienda Municipal